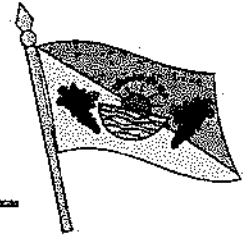




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0572022-AMPI

Ica, 10 FEB 2022

VISTOS:

La Carta N°004-2022-DIGA-GG, suscrita por don Ayarza Sifuentes José Antonio en su calidad de Administrador de DIESTRA SAC, proponiendo el inicio de Trato Directo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en armonía con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con fecha 10 de agosto del 2005 la Municipalidad Provincial de Ica y la empresa DIESTRA SAC suscriben el contrato de concesión para la explotación del servicio de limpieza pública quedando establecido en el capítulo 15: Solución de Controversias, el ítem 15.5 que contempla, como medio de solución de controversias el Trato Directo, estableciéndose el procedimiento y plazos para la solución de los conflictos o incertidumbre con relevancia jurídica que pudieran surgir con respecto a la interpretación; ejecución, cumplimiento y cualquier aspecto referidos al contrato de concesión; de igual modo es de acotar que el contrato en mención fue aprobado mediante Acuerdo de Concejo N°023-2005-MPI.

Que, mediante Carta N°004-2022-DIGA-GG, el Administrador de DIESTRA SAC, adjunta el Informe Técnico - Económico 2022-I, correspondiente al Reajuste del Cofinanciamiento Anual del Año 2021. Solicitando que la Municipalidad Provincial de Ica realice la revisión y aprobación de los reajustes antes que sean aplicados de acuerdo a la Cláusula 6.2 del Contrato de Concesión del Servicio de Limpieza Pública del distrito de Ica.

Teniendo en cuenta lo expuesto y en atención a lo que refiere el contrato y para entrar al inicio del proceso propiamente del Trato Directo, del que se hace cita, corresponde en primer orden por parte de la entidad municipal conformar la comisión de funcionarios que actuaran dentro de este procedimiento en pro de solucionar las controversias y en particular las propuestas, materia de la presente, recayendo esa designación tanto en el supervisor del contrato, el supervisor del servicio; el gerente municipal y el funcionario que la alcaldía designe.

En uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en mérito a los considerandos precedentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar la Comisión encargada del proceso de Trato Directo propuesto por DIESTRA SAC, recayendo en los siguientes funcionarios:

- | | |
|------------------------------------|---|
| 1- Marco Gabriel Blanco Tipismana | Gerente Municipal |
| 2- Eloy Raúl Farfán Granda | Gerente de Protección del Medio Ambiente y Salubridad |
| 3- Juan José Soto Loza | Gerente de Asesoría Jurídica |
| 4- Nieves Esdras Coronado Benites | Gerente de Administración |
| 5- Guillermo Enrique Cabrera Rojas | Sub Gerente de Presupuesto |

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la comisión conformada establezca el cronograma del proceso del Trato Directo con conocimiento de las partes y al Despacho de Alcaldía; debiéndose ceñir al procedimiento y plazos previstos en el Contrato de Concesión

ARTÍCULO TERCERO: Disponer a la Secretaría General, cumpla con notificar y publicar la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web Institucional: www.muniica.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Srta. Emma Luisa Mejía Venegas